

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.107

Lunes 24 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2625379

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, notario público titular de la 33° Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos 979, oficina 501, Santiago certifica: por escritura pública hoy ante mí, se redujo Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de COMERCIAL ENE PUNTA ARENAS S.A., celebrada con fecha 10 de marzo de 2025, en calle Huérfanos N° 979, oficina 501, que acordó y aprobó con el 100% de los accionistas y presencia del notario que autoriza, el modificar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales referente al objeto de la sociedad por el siguiente: La Sociedad tendrá por objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) La instalación, funcionamiento y explotación de establecimientos, garajes o plantas de revisión, reparación y/o mantención de vehículos motorizados, de sus partes y piezas, u otros aspectos del rubro automotriz; b) La prestación de servicios automotrices en todas sus formas; c) La comercialización, distribución, arrendamiento, subarrendamiento, importación y exportación de toda clase de bienes corporales muebles y servicios, vehículos motorizados, repuestos, accesorios, maquinarias, partes y pieza y demás elementos que se vinculen o relacionen con la actividad automotriz y sus derivados; d) La comercialización, fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación y distribución, de toda clase de productos de retail, especialmente toda clase de ropa de vestir en general, calzado, carteras y bolsos, billeteras, gorros, bisutería, joyas, artículos de decoración, accesorios, artículos de perfumería, cosméticos, maquillajes, productos de belleza, higiene y aseo para el cuidado personal, farmacéuticos y similares. e) La comercialización, fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación y distribución, de toda clase de productos de retail, especialmente toda clase de ropa de vestir en general, calzado, carteras y bolsos, billeteras, gorros, bisutería, joyas, artículos de decoración, accesorios, artículos de perfumería, cosméticos, maquillajes, productos de belleza, higiene y aseo para el cuidado personal, farmacéuticos y similares. f) La inversión en toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, y la percepción e inversión de sus rentas y frutos; g) Celebrar cualquier acto o contrato que los socios acuerden por la unanimidad, para el desarrollo del objeto social. h) La realización y operación, dentro de los recintos de la Zona Franca de Punta Arenas, zona primaria y de extensión, y de las normas legales que la establecen y regulan, ya sea por cuenta propia o de terceros, de las siguientes actividades: La importación hacia la Zona Franca de Punta Arenas de toda clase de vehículos motorizados, sean éstos livianos o pesados, nuevos o usados, cualquiera sea su procedencia, y su correspondiente ingreso a la Zona señalada; El depósito y exhibición de dichos vehículos, dentro de los recintos de la Zona Franca señalada, sean estos almacenes públicos o privados; La comercialización de dichos vehículos dentro del recinto señalado; La exportación, reexpedición y demás operaciones tendientes para la colocación de los objetos internados en la Zona Franca señalada, en algún Estado limítrofe o no con el Estado de Chile; La explotación del comercio exterior en cualquiera de sus formas, ya sea por cuenta propia o ajena, y en operaciones de importación o exportación, respecto de las mercancías ingresada; y El desempeño de agencias, comisiones o representaciones de empresas del exterior en Chile o viceversa. En lo anterior también se considera todo lo relativo a operaciones de retail, artículos de perfumería, cosméticos, maquillajes, productos de belleza, higiene y aseo para el cuidado personal, farmacéuticos y similares. i) Celebrar cualquier acto o contrato que los socios acuerden por la unanimidad, para el desarrollo del objeto social. La sociedad podrá desarrollar estas actividades por cuenta propia o ajena, directamente o por medio de otras personas naturales o jurídicas." Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de marzo de 2025.

CVE 2625379

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

